



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

NÚMERO DE INFORME	02			
TIPO DE INFORME (Seleccione con x el tipo de informe)	PARA PAGO	☐ x	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2025	Hasta:	30/09/2025

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	CTE-002-2025	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	Fecha: 11/08/225	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CO1.PCCNTR.8175927		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		Fecha: 11/08/2025		
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL QUE ASISTEN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:		MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	
	NIT o CC		811013299-3	
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOSCIENTOS DIECISESIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$216.550.000) IVA INCLUIDO	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			"N/A"	"N/A"
	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):		DOSCIENTOS DIECISESIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$216.550.000) IVA INCLUIDO	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		01296	
	FECHA DE RPC		08/08/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A		
		SETENTA Y UN DIA (71)		

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

PLAZO:	INICIAL		DIAS CALENDARIO ESCOLAR		
			FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION
			11/08/2025		28/11/2025
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		28/11/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, APROBADAS			ACTUALIZADAS Y		N/A
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		CTE-002-2024		
% DE EJECUCION		50.70 %			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		19.71%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
--	-------------	------------------



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Prestar el servicio objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y prestar el servicio en las siguientes rutas a los precios pactados (el valor total día transporte escolar, corresponde a un día de transporte escolar ida y regreso)	Se corrobora de manera ocular que la COOPERATIVA DE TRANSPORTE COOTRASANTA inició la prestación del servicio desde 01/09/2025 al 30/09/2025, para cubrir la rutas pactadas y priorizadas por la Secretaria de Educación Municipal que relaciono a continuación:	CUMPLE
Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando el mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas.	Se evidencia ocularmente que la Cooperativa de Transporte dispone del parque Automotor para la prestación del Servicio a los Estudiantes del Municipio del área rural que realizan los estudios en el área urbana de la misma localidad.	CUMPLE
Ejecutar el servicio de transporte, en las condiciones requeridas, con el cumplimiento de las rutas y los horarios establecidos, acorde con lo determinado por el supervisor del contrato.	Se evidencia que se viene prestando el servicio de transporte escolar con las indicaciones dadas por la supervisión en los días calendario escolar para la atención de los niño, niñas, adolescente y jóvenes que lo utilizan para el mes de enero de 2025 corresponde a 22 días calendario escolar.	CUMPLE
Realizar todos los pagos de Seguridad Social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.	Se corrobora mediante documento aportado que la COOPERATIVA DE TRANSPORTE se realizan los pagos correspondientes de aportes a la seguridad social desde la gerencia en la prestación del servicio de transporte escolar.	CUMPLE
El contratista está obligado a mantener el o los vehículos mecánica y estéticamente en condiciones óptimas; reservándose el MUNICIPIO, el derecho de exigir el cambio del vehículo que no reúna estos requisitos.	Se evidencia desde a supervisión que los vehículos que prestan el servicio en las seis rutas establecidas cumplen con los requerimientos solicitados por la entidad que regula el transporte en el municipio de Santa Fe de Antioquia.	CUMPLE



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Cumplir con la tipología vehicular: Solo podrán hacerlo con equipos registrados para dicho servicio: Buses escalera (chivas), camionetas doble cabina, campero, microbuses, además el tiempo de uso de los vehículos no podrá exceder de veinte (20) años. A excepción de los camperos y chivas de servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.	Se corrobora de manera ocular que a COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA da cumplimiento a la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021 emanada por la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santa Fe de Antioquia para habilitar el servicio de transporte mixto.	CUMPLE
Usar colores y distintivos básicos de la modalidad: El que hayan adoptado al momento de habilitarse y se encuentre fijado en el manual de imagen de la empresa.	Se evidencia desde esta supervisión que LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA , cuenta con su distintivo en cada uno de los vehículos que presta el servicio en las rutas escolares que se tienen en el municipio de Santa Fe de Antioquia.	CUMPLE
Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.	Se observa en el documento anexo a el informe de actividades que los Vehículos que prestan el servicio en las seis rutas cuentan con el SOAT – actualizado permitiendo garantizar un servicio más seguros para los que están utilizando este mismo	CUMPLE
El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.	Se evidencia en el anexo del informe de actividades que cada uno de los conductores cuenta con la tarjeta de operación que permite la libre movilidad por el territorio como lo estipula la resolución 4238 del 14 de diciembre de 2021.	CUMPLE
Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.	Se observa mediante registro fotográfico y presencia ocular en cada una de las rutas que los niños, niñas, adolescente y jóvenes tiene su puesto ya que la capacidad de los vehículos cumple con las especificaciones técnicas dadas.	CUMPLE



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.	Se evidencia que la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA da cumplimiento a la normatividad no generando sobre cupo con los menores que viajan en las rutas escolares.	CUMPLE
Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.	Se evidencia de manera ocular que la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SANTA F DE ANTIOQUIA , cuenta con la presencia de dos personas que acompañan las rutas para la prestación del servicio con calidad y responsabilidad.	CUMPLE
Mantener vigente las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Se constata desde la supervisión que la COOPERATIVA DE TRANSPORTE cuenta con las pólizas actualizadas para la prestación del servicio que se pueden evidenciar en la plataforma del SECOP.	CUMPLE
No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.	Se constata en las planillas de asistencia que se relaciona en el anexo del informe de actividades que realizó capacitación a cada uno de los conductores que están a cargo de las rutas para conocer la normatividad y de la misma forma de no exceder la velocidad más de los permitidos ya que se debe garantizar la seguridad de los mismos.	CUMPLE
Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.	Se evidencia de manera ocular que cada uno de los coordinadores de rutas tienen establecidas directrices claras en la prestación del servicio de transporte escolar con cada una de las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Cada vehículo automotor con el que se pretenda prestar el servicio de transporte escolar deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera o equipo de prevención y seguridad que deberá contener como mínimo: Gato con capacidad para levantar el vehículo,	Se hace una inspección ocular y se evidencia que desde la coordinación de ruta se verificó que cada vehículo contenga los elementos de dotación que establece la ley en el momento de que algunos de los vehículos de la ruta se varen en el trayecto, además la cooperativa cuenta con el plan de contingencia en el momento que se	CUMPLE



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

Cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámpara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, botiquín de primeros auxilios., extintor tipo BC, tacos para bloquear el vehículo, caja de herramientas básica que mínimo debe contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto en buen estado, linterna.	presente esa situación.	
La empresa transportadora deberá realizar una relación de los vehículos ofrecidos, adjuntando la fotocopia de los mismos, donde se indique: Clase de vehículos a ofertar, Placa Marca, Línea, Modelo, Capacidad, Tarjeta de operación, Tipo de combustible, Numero de licencia de tránsito, Nombre y cedula del propietario, Nombre y cedula del conductor, como también la licencia del mismo, Numero de chasis, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza del seguro obligatorio (SOAT), Certificado de revisión tecno-mecánica y de gases.	Se evidencia en el anexo del informe de actividades la relación de los vehículos para llevar el control en la prestación del servicio.	CUMPLE
Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.	Se evidencia de manera ocular que las rutas son acompañadas por los guías que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.	CUMPLE
El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo, siempre que se transporten	Se evidencia de manera ocular que las rutas son acompañadas por los guías que garantizan el orden en la prestación del servicio del transporte escolar.	CUMPLE

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.		
El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.	Se corrobora siguen cada una de las líneas de trabajo dadas para la prestación del servicio de transporte escolar.	CUMPLE
Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.	Se evidencia de manera ocular que la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA , atiende las seis rutas que se establecieron desde la Secretaria de Educación Municipal esto permitiendo conocer los puntos de recogida en cada vereda a través de los líderes de las mismas.	CUMPLE
La parada final deberá situarse en el inferior del establecimiento educativo. Sino es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.	Se evidencia de manera ocular que la prestación del servicio finaliza en la bahía dispuesta por cada INSTITUCION EDUCATIVA para la llegada de los estudiantes a las sedes.	CUMPLE
Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al inferior del vehículo no se quede ningún estudiante.	Se observa de manera ocular que desde la COOPERATIVA se han comprometido con la prestación del servicio de transporte y a través de sus guías realiza la inspección ocular en el momento de finalizar la ruta.	CUMPLE
En ningún caso se admitirá estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de licencia de tránsito.	Se evidencia de manera presencial en la llegada de la ruta que ninguno de los estudiantes debe ir parada ya que se cuenta con vehículos que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio.	CUMPLE
Cada uno de los vehículos asignados para este trabajo, deberán ser manejados por	Se evidencia en el informe anexo que los	CUMPLE

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

conductores expertos y responsables con licencia de conductor mecánico con la categoría acorde al servicio y vehículo. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.	conductores que ejecutan cada ruta cuentan con la experiencia y la documentación legal para la prestación del servicio.	
El número de beneficiarios puede disminuir y/o variar en el momento de inicio de las rutas de transporte por retiro de alumnos o traslado a otras sedes educativas.	Se constata que se mantiene una comunicación con la supervisión cada vez que disminuye el número de alumnos por ruta.	CUMPLE
La empresa se compromete a prestar el servicio teniendo como disponibles automotores adecuados a los recorridos a realizar. De ser necesario para la buena marcha y prestación del servicio el Municipio faculta al contratista para que celebre convenios de colaboración empresarial establecidos en el Decreto 1079 de 2015, siempre que los vehículos en convenio cumplan con las condiciones y obligaciones contractuales.	Se observa que durante la ejecución de 22 días de calendario escolar el servicio se viene prestando de manera responsable y acatando las recomendaciones legales.	CUMPLE

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/ (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$ 216.550.000	\$ 216.550.000
2. Adiciones	\$0	\$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 216.550.000	\$ 216.550.000
4. Anticipos	\$ 0	\$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 42.700.000	\$ 42.700.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
<https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 109.980.000	\$ 109.980.000
7. Recursos ejecutados	\$ 109.980.000	\$ 180.980.000
8. Recursos no ejecutados	\$ 106.750.000	\$ 106.750.000

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA 6: FORMA DE PAGO. El municipio pagara al contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales (conforme a la disponibilidad de efectivo de caja con que se cuente) según recorridos en el respectivo mes calendario escolar. Previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente **PARÁGRAFO 1:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 2:** En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO 3:** Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de SANTA FE DE ANTIOQUIA efectúa la retención de las siguientes estampillas, según aplique:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M.V	2.5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	11%	10%
Retefuente servicios	6%	4%
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGO/DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago N°.1	\$ 216.550.000	\$ 42.700.000	\$ 173.850.000	02332 -03-09-2025.
Pago N°.2	\$ 216.550.000	\$ 67.100.000	\$ 106.750.000	N/A
TOTALES	\$ 216.550.000	\$ 42.700.000	\$ 106.750.000	N/A



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN

FUENTES DE FINANCIACIÓN

1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL CDP 00925 – 29/07/2025 RP 01296 – 08/08/2025	\$ 67.100.000
TOTAL	\$ 67.100.000

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

- Planilla de pago de seguridad social integral.
- Informe del Contratista.
- Factura electrónica.
- Parafiscales

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 67.100.000)**

Para constancia, se firma la presente el día 01 de octubre de 2025

JULIANA MARCELA LONDOÑO FERNÁNDEZ
SUPERVISORA



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

INFORME DE SUPERVISIÓN